

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

Exp. Nº : SG-2/2018

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo que establecen los artículos 131, 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público formulada propuesta por la Mesa de contratación en fecha 15 de febrero de 2019, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Adjudicar el contrato denominado "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TARJETAS DE TRANSPORTE PÚBLICO" a las siguientes entidades, por los importes vinculantes que se especifican, que tienen el carácter de precio máximo unitario, por el que cada entidad se compromete a suministrar la Tarjeta Transporte Público.

PRECIO UNITARIOS:

LOTE. 1

EMPRESA	NETO (unidad)	IVA (21%)	BRUTO
IDEMIA TECHNOLOGIES IBÉRICA, S.A.U.	0,777 €	0,163 €	0,940 €
PARAGON IDENTIFICATION	0,835 €	0,175 €	1,010 €
GRAMA FORMULARIOS, S.A	0,880 €	0,1848 €	1,0648 €
EMIRATES PLASTIC INDUSTRIES HISPANIA, S.L. – INTAREMIT, S.A. EN UTE	0,9 €	0,1890 €	1,0890 €

LOTE. 2

EMPRESA	NETO (unidad)	IVA (21%)	BRUTO
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	0,925 €	0,194 €	1,119 €
GRAMA FORMULARIOS, S.A	0,930 €	0,1953 €	1,1253 €
IDEMIA TECHNOLOGIES IBÉRICA, S.A.U.	0,95 €	0,2 €	1,150 €





Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS



LOTE. 3.

EMPRESA	NETO (unidad)	IVA (21%)	BRUTO
IDEMIA TECHNOLOGIES IBÉRICA, S.A.U.	1,75 €	0,368 €	2,118 €
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	1,825 €	0,383 €	2,208 €
GRAMA FORMULARIOS, S.A	1,950 €	0,4095 €	2,3595 €
PARAGON IDENTIFICATION	1,98 €	0,416 €	2,396 €

Plazo de ejecución: 24 meses

Número de ofertas presentadas: - Lote 1: 7 - Lote 2: 7 – Lote 3: 6

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor: Haber presentado la oferta económica más baja, tratándose de un procedimiento a adjudicar mediante criterio precio

Licitadores excluidos y motivos de la exclusión:

SERVICARD CENTER, S.L	No aporta la titulación requerida para acreditar la solvencia técnica recogida en el punto 5 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (LOTES 1, 2 y 3). Así mismo, aunque las muestras de tarjetas analizadas son correctas, las transacciones exigidas para acreditar la solvencia son incompletas para los Lotes 2 y 3. Por lo que queda excluido de los tres lotes.
G + D Mobile Security Iberia, S.A.	No se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, por lo que queda excluido del Lote 1 y 2.
PARAGON IDENTIFICATION	Las transacciones requeridas para el Lote 2 son incompletas, por lo que queda excluido de este lote.
EMIRATES PLASTIC INDUSTRIES HISPANIA, S.L. – INTAREMIT, S.A. EN UTE	Las tarjetas y transacciones requeridas para el Lote 2 son incorrectas, por lo que queda excluido de este lote.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: 094562539226802/556186



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS



El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: 094562539226802/556186

Madrid, 15 de febrero de 2019

EL DIRECTOR GERENTE,